

Referencia:	2023/00000943N
Procedimiento:	Convenis de col·laboració amb empreses de transport públic
Interesado:	AUTOCARES LUCAS COSTA, SA, LUCAS COSTA CARDONA
Representante:	JOSE MANUEL CUEVAS JULVE

El Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023, aprobó la siguiente propuesta, cuya traducción al castellano es la siguiente:

Asunto: Aprobación convenio de colaboración entre el Consejo Insular de Ibiza y la empresa concesionaria del servicio público de transporte regular de viajeros por carretera "AUTOCARES LUCAS COSTA, S.A.", para el transporte gratuito de los titulares de la tarjeta "T-Dorada" y de la tarjeta "T-Joven" IB-04

El Consejo insular de Ibiza cada año firma convenios de colaboración para el transporte gratuito de los titulares de la "T-Dorada" y de la tarjeta "T-Joven" con las empresas prestamistas del servicio de transporte regular de viajeros por carretera.

A pesar de que el objeto del convenio es fijar la colaboración entre ambas partes por la prestación del servicio gratuito a los titulares de las tarjetas T-Dorada y T- Joven y la compensación por parte del CIE a la empresa transportista, los beneficiarios finales de estos convenios resultan ser, realmente, los titulares de los abonos, al poder desplazarse gratuitamente por toda la red insular de transporte regular sin tener que pagar los viajes, restando la compensación de su importe a las empresas a los procedimientos que se establecen en los correspondientes convenios. En cuanto a la T-Joven, continúa la situación anterior de gratuidad a los menores de 18 años. En relación a los titulares de la T-Dorada, lo eran los mayores de 65 años y pensionistas y más recientemente se incluyeron los colectivos de personas en riesgo de exclusión social y parados de larga duración. Se ha considerado conveniente incluir de forma específica y diferenciada al colectivo de desplazados ucranianos en situación legal de protección temporal llegados a nuestra isla con motivo del conflicto bélico que en este momento se está produciendo en Ucrania por la invasión militar de la Federación Rusa. Esta situación ha provocado que más de 2 millones y medio de ciudadanos ucranianos hayan salido del país, los países miembros de la Unión Europea están adoptando medidas destinadas a facilitar la acogida del gran número de refugiados provenientes de Ucrania que les están llegando en ejecución de la Directiva 2001/55/CE del Consejo, de 20 de julio de 2001, relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a estas personas y asumir las consecuencias de su acogida.

El gobierno español ha aprobado la Orden PCM/169/2022, de 9 de marzo, por la cual se desarrolla el procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto en Ucrania. Esta orden tiene por objeto, en desarrollo del Reglamento sobre el régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas, aprobado por el Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre, regular normas complementarias para el reconocimiento individual de la protección temporal de las personas afectadas por el conflicto en Ucrania a que se refieren la Decisión de Ejecución

(UE) 2022/382 del Consejo, de 4 de marzo de 2022, por la cual se constata la existencia de una afluencia masiva de personas desplazadas procedentes de Ucrania en el sentido del artículo 5 de la Directiva 2001/55/CE y con el efecto que se inicie la protección temporal, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo del 2022, por el cual se amplía la protección temporal otorgada en virtud de la decisión mencionada.

Visto el expediente tramitado por la formalización del “Convenio de colaboración entre el Consejo Insular de Ibiza y la empresa concesionaria del servicio público de transporte regular de viajeros por carretera IB-04 “Autocares Lucas Costa SA”, para el transporte gratuito de los titulares de la “T-Dorada” (para pensionistas, mayores de 65 años parados de larga duración, personas en riesgo de exclusión social y personas desplazadas procedentes de Ucrania) y “T-Joven” (para los menores de 18 años).

Visto que la finalidad del convenio es facilitar a estos colectivos el acceso al transporte público en autobús y mejorar sus condiciones de movilidad.

Visto el informe técnico – Memoria justificativa favorable del técnico de administración general, jefe de servicio de Transportes, de fecha 31/10/2023.

Visto el informe favorable de sostenibilidad financiera de fecha 31/10/2023.

Considerado el contenido del informe jurídico favorable de fecha 03/11/2023.

Visto el informe propuesta favorable del jefe de servicio de Transportes de fecha 03/11/2023.

De acuerdo con el artículo 28.1.f) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, corresponde al Consejo Ejecutivo *“Aprobar los convenios y los acuerdos de colaboración y cooperación con otras administraciones públicas o sujetos privados, cuando no corresponda expresamente a otros órganos”*. En cuanto al artículo 33.2.f) del mismo texto legal, atribuye a los consejeros ejecutivos *“Formular, cuando proceda, las propuestas relativas a los acuerdos o a las resoluciones que tengan que adoptar los órganos competentes en materias propias de su departamento”*.

En base a todo el anterior, el consejero ejecutivo suscribiente, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33.2.f) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, elevo al Consejo Ejecutivo de esta Corporación la siguiente,

PROPUESTA

- 1. APROBAR** la firma del “Convenio de colaboración entre el Consejo Insular de Ibiza y la empresa concesionaria del servicio público de transporte regular de viajeros por carretera “Autocares Lucas Costa, S.A.”, para el transporte gratuito de los titulares de las tarjetas de abono “T-Dorada” (para pensionistas, mayores de 65 años parados de larga duración, personas en riesgo de exclusión social y las personas desplazadas procedentes de Ucrania) y “T-Joven” (para los menores de 18 años), por importe de **30.489,33 €.**

2. **AUTORIZAR Y DISPONER** la cuantía prevista por el plazo comprendido entre el 1.º de enero y el 25 de octubre de 2023, que se tendrá que abonar por el servicio prestado por la empresa Autocares Lucas Costa, S.A. con CIF n.º A07063977, por importe máximo de **24.907,95 €** con cargo al presupuesto de 2023 concretamente a la partida presupuestaria 4410.47200 (#RC 2/202300001142), previa fiscalización favorable, y el periodo entre el 26 de octubre y el 31 de diciembre de 2023, por importe máximo estimado de **5.581,38€** (RC futuro de fecha 8/11/2023 número exp. 2/2023000006001) con cargo al presupuesto de 2024, con la tramitación del expediente administrativo que corresponda, previa fiscalización de conformidad.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
Texto Convenio	14614150653636021167
ANNEXO al Convenio	14614150130170326012